

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19.00 horas del día **VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez (se incorpora en el punto 4º), D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos, D. Manuel Puerto Seoane y D^a. Antonia María Macías Gallego, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a. Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D^a. Angeles Fuentes Ojeda y D^a. María José Rodríguez Gavira.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DIAS 7, 18 Y 29 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA celebradas los días 7, 18 y 29 de septiembre de 2005, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 29 de septiembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1262/05 al 1400/05 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 23 y 30 de septiembre y 7 de octubre del actual.

Por la presente se comunica que a partir del día 27 de Octubre de 2005 se producirán cambios de componentes o representantes en distintas comisiones informativas municipales, Comisiones de interpelación, ruegos y preguntas, u otros organismos donde deba haber representación municipal, por parte del grupo municipal de I. U. L. V. C. A.

COMISIONES INFORMATIVAS:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:

Titulares:

- D^a. Carmen López Núñez
- D. José Baquero Rivas

- D. Francisco Moreno Retamero
- D^a. María de Gracia Peña Muñoz
- Suplentes:**
- D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez
- D^a. Encarnación María Milla González
- D. José Manuel Piñero Fernández
- D. Vicente Muela Buitrago

MIEMBROS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA:

Titulares:

- D. José Manuel Piñero Fernández
- D. Francisco Moreno Retamero
- D^a. Josefa López Núñez
- D^a. Encarnación María Milla González
- Suplentes:**
- D^a. Carmen López Núñez
- D. José Baquero Rivas
- D^a. María de Gracia Peña Muñoz
- D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez

MIEMBROS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL:

Titulares:

- D^a. Josefa López Núñez
- D^a. María de Gracia Peña Muñoz
- D^a. Encarnación María Milla González
- Suplentes:**
- D^a. María de Gracia Romero García
- D^a. Ángeles Fuentes Ojeda
- D. José Ramón Sánchez Ballesteros

MIEMBROS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:

Titulares:

- D. Vicente Muela Buitrago
- D^a. María de Gracia Peña Muñoz
- D^a. María de Gracia Romero García
- Suplentes:**
- D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez
- D. José Ramón Sánchez Ballesteros
- D^a. Ángeles Fuentes Ojeda

COMISIÓN DE COMISIÓN DE INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS:

Titulares:

- D^a. Carmen López Núñez
- D^a. Encarnación María Milla González
- D^a. Josefa López Núñez
- D. José Manuel Piñero Fernández
- Suplentes:**
- D. José Ramón Sánchez Ballesteros

- D^a. María de Gracia Peña Muñoz
- D^a. María de Gracia Romero García
- D. Francisco Moreno Retamero
- D^a. Ángeles Fuentes Ojeda

ORGANISMOS:

MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES:

Titular:

- D^a. María de Gracia Peña Muñoz

Suplentes:

- D. José Baquero Rivas

MIEMBROS DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA:

Titular:

- Sebastián Martín Recio

Primer Suplentes:

- D. José Baquero Rivas

Segundo Suplente:

D^a. María de Gracia Peña Muñoz

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, manifestando su queja por la no inclusión en un punto aparte de esta sesión plenaria de la toma de conocimiento del Decreto de la Alcaldía nº 1353/2005 relativo a “Cambio de Delegación Específica del Servicio de Festejos y Deportes” puesto que tal circunstancia viene reflejada en el punto 4º de dicho Decreto.

Por el **Sr. Secretario** se responde a lo anterior afirmando que el Decreto de la Alcaldía nº 1353/2005 reseñado figura incluido en las Resoluciones de la Alcaldía que se dan cuenta en esta sesión plenaria; no obstante, cuando se dicte otro Decreto de la Alcaldía en este sentido se incluirá su toma de conocimiento en un punto aparte dentro del Orden del día de la sesión plenaria correspondiente.

PUNTO 3º.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE D. JOSE RAMON SANCHEZ BALLESTEROS.- De orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta de la credencial expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, de fecha 18 de Octubre de 2005 (Registro de Entrada nº 11127 de 20 de Octubre) expresiva de haber sido designado Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Carmona D. José Ramón Sánchez Ballesteros, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por IU-LV-CA a las Elecciones Locales de 25 de Mayo de 2005, en sustitución, por renuncia de D^a. Isabel Ortiz Garrido.

Acto seguido y encontrándose presente en la sesión el Concejel electo, se procede por la Alcaldía a darle posesión del cargo, para lo cual se formula al compareciente, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 707/79 de 5 de Abril, la siguiente pregunta:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?

A lo que el Sr. Sánchez Ballesteros contesta:

Sí, lo prometo, quedando en consecuencia posesionado de su cargo e incorporándose convenientemente a

la sesión convocada.

PUNTO 4º.- MODIFICACION Nº 1 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL INCLUIDA DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005.- Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniéndose en cuenta la necesidad de proceder a la amortización de plaza existente en la plantilla de personal denominada director de área de seguridad “personal eventual”, así como a la creación de plaza de Intendente del cuerpo de la Policía Local, grupo a con complemento de destino nivel 29 y con un complemento específico ascendente a la cantidad de 12.008’56 euros, y de Secretario/a del grupo municipal de IUCA (personal eventual).

Viéndose, asimismo, la conveniencia de cambiar la denominación de la plaza de Oficial Mayor por la de Vicesecretario/a, así como la de limpiadora vacante en la plantilla de funcionario por la de limpiadora-lavandera.

Considerando informe favorable por parte de la intervención de fondos municipal se propone al pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, así como la relación de puestos de trabajo en los términos indicados con anterioridad.

2º.- Someter dicha modificación al preceptivo trámite de información al público, por espacio de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el boletín oficial de la provincia a los efectos de su entrada en vigor.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueran precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Representante del Grupo municipal socialista **Dª. Trinidad Luisa Saas de los Santos** manifestando que hasta hoy a las 15’00 horas no se le ha trasladado el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior relativo al asunto que nos ocupa.

Asimismo, no entiende como en el ejercicio 2002 se crea una plaza de Intendente amortizándose posteriormente en el ejercicio 2005, creándose la plaza de Director del Area de Seguridad en ese mismo ejercicio, y ahora se trae justamente lo contrario, es decir, se vuelve a crear la plaza de Intendente amortizándose la de Director del Area de Seguridad; todo ello demuestra la nefasta política de personal llevada a cabo por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal.

Por todo ello, continúa la Sra. Saas de los Santos, considera necesario de que por parte del Sr. Delegado de Hacienda y Personal se hubiera redactado un informe acerca de los motivos que han originado los cambios en la plantilla de personal anteriormente referidos; así como que en relación al complemento específico fijado a la plaza de Intendente, no se ha llevado a cabo, como es necesario, una valoración de dicho puesto de trabajo, afirmando, asimismo, que en este Excmo. Ayuntamiento no se ha hecho valoración de los distintos puestos de trabajo desde el año 1998, siendo ya hora de que se revise tal valoración.

Asimismo, la Sra. Saas de los Santos manifiesta que habiéndose amortizado con ocasión de la aprobación de la plantilla de personal dentro del Presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2005, seis plazas de policías del Cuerpo de Policía Local, el Grupo municipal socialista propone que se vuelvan a crear dichas seis plazas ya que el servicio así lo requiere.

Por otro lado, la Sra. Saas de los Santos quiere hacer constar que según el artículo 10 punto 4) del vigente Reglamento de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, la modificación de la plantilla de personal que se trae a esta sesión plenaria deberá de haber sido objeto de negociación a través de la Mesa de Negociación de este Excmo. Ayuntamiento; así como que se debe de aprobar la Oferta de Empleo Público.

Por último la Sra. Saas de los Santos dá a conocer a los asistentes a la sesión plenaria una serie de municipios cuyos Ayuntamientos han creado plazas de Policías Locales al contrario de la política restrictiva que en este sentido se viene llevando a cabo en este Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el representante del Grupo municipal popular **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez** para corroborar todo lo manifestado con anterioridad por la Sra. Saas de los Santos, aseverando, asimismo, que el Grupo municipal popular, cuando se amortizó la plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local y se creó la plaza de Director del Area de Seguridad, veía totalmente inviable tal circunstancia, puesto que este último carecía de autoridad.

Asimismo, el Sr. Avila Gutiérrez, considera disparatadas las cantidades asignadas a la plaza de Intendente que se pretende crear en esta sesión plenaria.

En estos momentos se incorpora a la sesión el concejal representante del Grupo municipal IU/CA D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Delegado Municipal de Hacienda y Personal **D. José Manuel Piñero Fernández** manifestando que el Excmo. Ayuntamiento, dada su potestad de autoorganización, puede crear y amortizar las plazas que crea necesario, reafirmando que la sustitución de la plaza de Director del Area de Seguridad por la de Intendente del Cuerpo de la Policía Local se ha llevado a cabo con el objeto de mejorar el servicio de la policía.

Por otro lado el Sr. Piñero Fernández manifiesta que no existe obligación alguna de emitirse informe político sobre este asunto.

Asimismo el Sr. Piñero Fernández afirma que si en otros municipios se han convocado plazas de Policías Locales habría que preguntarse los motivos de dichas convocatorias ya que ello puede devenir por distintas causas (jubilación, bajas, etc), siendo Carmona uno de los municipios que más Policías Locales tiene en comparación con el número de habitantes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor procedentes del grupo IUCA y con la abstención de los grupos PSOE(5) y PP(2) acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- AUTORIZACION A D. JUAN JOSE SAUCEDO GARCIA PARA SU PERTENENCIA A LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL OAL, CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la petición formulada por D. Juan José Saucedo García, Director Gerente del OAL Centro Municipal de Formación Integral mediante escrito de fecha 20 de Octubre de 2005.

Teniendo en cuenta su pertenencia a los órganos de gobierno de otras entidades públicas instrumentales y considerando lo dispuesto en el informe emitido por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de Octubre de 2005, en el que se señala al amparo de lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que no se podrá pertenecer a más de dos Consejos de Administración, salvo que se autorice excepcionalmente por acuerdo de la Corporación.

Teniendo, así mismo, en cuenta que según el referido informe la pertenencia a consejos de administración u órganos de gobiernos de entidades o empresas públicas o privadas, en representación del sector público solo dá derecho al percibo de las indemnizaciones por razón del servicio, la asistencia a sus sesiones (art.8.1 de la Ley 53/84).

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar a D. Juan José Saucedo García la pertenencia a los órganos de gobierno (Consejo

del Centro y Comisión Ejecutiva) del OAL Centro Municipal de Formación Integral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos del referido organismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al referido organismo autónomo, así como al Sr. Saucedo García a los efectos oportunos como antecede.”

Sin suscitarse intervención alguna el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de doce votos a favor procedentes del grupo IUCA y con la abstención de los grupos PSOE(5) y PP(2) acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE CELEBRACIONES EN HACIENDA ATALAYA ALTA, EN N-IV, KM 522. COMPLEJO ATALAYA ALTA, S.L.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público –visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla nº 07510/05 T01-, así como el Anexo presentado el 13 de octubre de 2005, para la construcción de salón de celebraciones en la Hacienda Atalaya Alta, en Ctra N-IV, km 522, sita en este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable, y promovido a instancia de la entidad Complejo Atalaya Alta, S.L., con C.I.F. núm.: B-91144097.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, a la vista de los informes del Sr. Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal de fechas 29 de agosto y 18 de octubre de 2005, concurren los requisitos exigibles establecidos en el art. 42.1 de la Ley 7/2.002 para la admisión a trámite de la solicitud presentada, siendo las instalaciones compatibles con el régimen del suelo no urbanizable.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad Complejo Atalaya Alta, S.L., con C.I.F. núm.: B-91144097 en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para la construcción de salón de celebraciones en Hacienda Atalaya Alta, Ctra N-IV, km 522, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad:50 años.
- b) Prestación compensatoria: 6.000 euros. El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- c) Garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 6.000 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.
- d) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.
- e) Será necesario aportar informes favorables de las compañías suministradoras de agua y electricidad. Así mismo, previamente a la apertura del establecimiento, se deberá aportar, en su caso, la correspondiente autorización de vertido de aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- f) Se deberá aportar copia completa y actualizada de las Notas simples de las Fincas Registrales 22.893 y 22.894.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del proyecto de actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, así como al departamento de actividades industriales, los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE CARMONA RESPECTO DE LA ZONA CONOCIDA COMO URBANIZACIÓN “LA CIERVA”.- Por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo sido redactado el documento de modificación de las normas subsidiarias municipales de planeamiento de Carmona de oficio por los servicios técnicos municipales.

Considerando que la modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1999, al punto 4º del orden del día, y sometida al trámite de exposición al público por espacio de un mes mediante inserción de anuncios en el B.O.P. nº 82, de 8 de abril de 2000, en el diario “El Correo de Andalucía” de fecha 4 de marzo de 2000 y tablón de edictos de la casa consistorial desde el 25 de febrero de 2000 hasta el 18 de abril de 2000.

Considerando que se han solicitado los preceptivos informes a los organismos sectoriales afectados por la actuación urbanística siendo los mismos favorables así como a la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía en orden a su aprobación definitiva, la cual ha emitido su informe en sesión celebrada el 9 de mayo de 2005, realizando una serie de consideraciones y suspendiendo la aprobación definitiva de la citada modificación de normas subsidiarias de planeamiento en tanto no se subsanen una serie de deficiencias al documento de aprobación provisional.

Considerando que en atención a dicho informe se ha elaborado un nuevo documento que introduce modificaciones respecto al documento anterior que, en atención a su entidad y relevancia, han de considerarse sustanciales a los efectos previstos en el artículo 132.3.b) 2º párrafo del real decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento exigiéndose, por tanto, la apertura de un nuevo período de información pública, aunque no la solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas, en la medida que el contenido de dichas modificaciones no alteran los intereses públicos tutelados por los mismos que ya tuvieron ocasión de emitir su informe.

Considerando que el contenido de la modificación, tanto en su objeto como en sus determinaciones, se ajusta a lo establecido en los artículos 128 y concordantes del texto refundido de la ley del suelo de 1992, vigente en Andalucía mediante ley 1/1997, así como en los artículos concordantes del real decreto 2.159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el reglamento de planeamiento urbanístico y en las condiciones mínimas de urbanización que establece las normas subsidiarias municipales de planeamiento.

Considerando que la tramitación del presente expediente se ha realizado de conformidad con la normativa en vigor, a saber, ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999, real decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento urbanístico, texto refundido de la ley del suelo de 1992 vigente en Andalucía mediante ley 1/1997 y decreto 77/1994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo .

Visto lo cual la comisión informativa de urbanismo propone al pleno:

Primero.- Aprobar el documento de subsanación de deficiencias, de acuerdo con lo dispuesto en el

referido informe de la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de planeamiento para el ámbito de la urbanización “La Cierva”.

Segundo.- Someter a un nuevo período de información pública de un mes tanto el documento de la modificación aprobado como el expediente tramitado, mediante la publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y tablón de edictos municipal.

Tercero.- Considerar innecesaria la adopción de un nuevo acuerdo plenario en el supuesto de que no se formularan alegaciones dentro del período referido anteriormente, entendiéndose que el presente acuerdo despliega los efectos de una nueva aprobación provisional del documento, prosiguiéndose en tal caso el cumplimiento directo de los trámites pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del documento de subsanación de deficiencias a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, junto con la documentación técnica así como copia completa del resultado del período de información pública, con el fin de que pueda proceder, en su caso, a la aprobación definitiva de la presente modificación.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.”

Sin suscitarse intervención alguna, el pleno municipal, por unanimidad de los señores capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE OCTUBRE DE 2005 (PUNTO 6º) EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM) DE SEVILLA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL ACOGIDAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2005 CON OCASIÓN DE LAS INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2005 (Punto 6º) en relación con la solicitud referenciada y considerando, así mismo lo dispuesto en la Resolución de 7 de octubre de 2005 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla y según Certificado de la Sra Interventora Acctal de Fondos existe disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE, al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2005 (Punto 6º) en relación con la Solicitud a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla para la inclusión en la convocatoria pública de subvenciones para la realización de las Obras y Servicios de Interés General y Social acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2005, con ocasión de las inclemencias meteorológicas, que se detallan a continuación.

2.- Aprobar el Proyecto de las Obras para las que se solicita la subvención, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, que comprende las obras siguientes:

- Muro de Protección en Calle Alcores y en Cuesta de San Mateo
- Limpieza de Taludes Alcores, Cenicero y San Mateo
- Limpieza en Puerta de Sevilla, Foso y Murallas.

El costo de las obras se estima en 159.466 euros, que se desglosa en:

- Mano de obra 138.206 euros
- Materiales 21.260 euros

3.- Asumir la partida económica de las obras y servicios anteriormente valoradas que deban ser financiadas por la Corporación.

4.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla para solicitar los Certificados de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias ante la Agencia Tributaria.

5.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- SOLICITUD DIRIGIDA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CARMONA EN LOS DOCUMENTOS QUE ACTUALMENTE ELABORA EN CUANTO A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, EN CONCRETO EN EL PLAN DE MOVILIDAD DEL AREA METROPOLITANA DE SEVILLA Y LOS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS, ASI COMO LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LAS NEGOCIACIONES CON RENFE DE LA FUTURA RED DE CERCANÍAS.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que desde la Oficina Municipal del Plan General se presenta informe en el que se da cuenta que a partir de los trabajos de redacción que realiza la Oficina para el Plan General de Ordenación Urbanística de Carmona (PGOUC) y para el Plan Especial de Protección del Patrimonio del Patrimonio Histórico de Carmona, se comenzó a revisar la cuestión de la Movilidad y Accesibilidad de Carmona.

Carmona, además, está participando en el programa europeo PAGUS- INTERREG-IIIIC, junto a otras ciudades europeas, donde trabaja en un proyecto titulado “Análisis de la Movilidad y Accesibilidad desde y hacia los Centros Históricos”, el cual permitirá profundizar en el análisis de estas materias y en la propuesta de soluciones sostenibles para la movilidad y accesibilidad de Carmona.

Resulta que para Carmona tiene especial importancia estratégica las relaciones metropolitanas y comarcales en materia de movilidad. La movilidad territorial de Carmona se basa, exclusivamente, sobre la red de carreteras, dado que fueron desmanteladas las dos conexiones ferroviarias que tenía la ciudad, una con el corredor del Valle del Guadalquivir, a través de Guadajoz, y la otra con la Comarca del Alcor y Sevilla, el “tren de los panaderos”.

Carmona es un nudo de carreteras donde varias carreteras de la red regional y provincial enlazan con la A-4 Madrid-Cádiz (antigua N-IV). Salvo la A-4 que tiene variante, el resto de carreteras sigue teniendo travesías urbanas. Así estos ejes principales de la ciudad soportan, además del intenso tráfico urbano, los tráficos interurbanos de paso, con frecuencia tráfico pesado.

Resulta, así mismo, que el único proyecto importante emprendido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPT) en esta materia es el de la variante de la A-392 (antigua Comarcal Llerena –Utrera) en su trama Carmona-Alcalá de Guadaira, a través del Viso y Mairena del Alcor. Los anteproyectos preveían desdoblarse desde Alcalá a Carmona, por el exterior noroeste de las poblaciones, en su lado de noroeste. El anteproyecto planteaba varias opciones de trazado. En su periodo de información pública, el Ayuntamiento de Carmona presentó una alegación mediante la que se apoyaba la opción que afectaba menos a las numerosas parcelaciones de la zona y conectaba con la A-4 en un punto más próximo a Carmona, para así mejorar la relación comarcal de Carmona con Los Alcores. Sin embargo, sólo se ha desarrollado el trama Alcalá – Mairena - El Viso, donde se detiene, conectando de nuevo con A-392. Considerando que este proyecto está cercano a su licitación y no se conocen planes para su prolongación hasta Carmona., supondría dejar al Municipio fuera de los planes de mejora de esta conexión comarcal, tan importante para Carmona y, además mantendrá, o incluso podrá incrementar, los tráficos de paso por las travesías urbanas.

Por otro lado, la Consejería de Obras Públicas y Transportes prevé mejoras en la A-360, Carmona – Brenes, que tiene su Km. 0 en el interior de Carmona, en su arranque desde la calle González Girón (travesía de la C-457 Carmona – Lora del Río). Considerando que el ámbito del proyecto aprobado comienza e partir de su Km. 2, donde supera su nudo con la A-4, no prevé intervenir en el primer tramo, cuyo mal estado tanto afecta a la Ciudad, por lo que sería necesario ampliar el proyecto hasta su Km. 0, o bien alcanzar un acuerdo entre Ayuntamiento y Consejería de Obras Públicas y Transportes para su cambio de trazado por rondas urbanas o nuevas variantes.

En relación con estos temas, en el Plan General de Ordenación Urbana de Carmona se contempla una propuesta general de revisión de la estructura de carreteras -adjunta al informe-, que tras la aprobación inicial del Plan General por Acuerdo de Pleno el 21 de julio de 2003, se encuentra pendiente de informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por lo que se refiere a las restantes conexiones comarcales, además del referido problema de las travesías, destaca el más estado en que se encuentra la conexión con Arahal y Utrera, a través de las SE-211 y SE-215. Así mismo cabe destacar la ausencia de conexiones ferroviarias por lo que el Transporte Público Interurbano de la Ciudad se realiza mediante autobuses de línea. Su principal flujo se produce con Sevilla y su Área Metropolitana a través de la A-4 y son muy deficientes las conexiones de transporte público con la Comarca del Alcor, con la pedanía de Guadajoz y con el resto de municipios de nuestro entorno.

Resulta indudable que Carmona, al menos la Ciudad en la mitad noroccidental de su Termino Municipal, tiene una fuerte relación con el Área Metropolitana de Sevilla y, por otra parte, dentro de las diversas relaciones comarcales en sus área del Valle del Guadalquivir, Campiña y Alcores, esta última es la de mayor identidad histórica y flujos actuales; es por lo que para Carmona ambas relaciones resultan de interés estratégico. Pero estas relaciones territoriales no dependen sólo del ámbito de competencias municipales, sino que precisan su coordinación con las políticas y planificaciones territoriales y de infraestructuras del Estado y, especialmente, de la Junta de Andalucía, y, además, su coordinación con las planificaciones urbanísticas de los municipios del entorno.

Considerando que en estos momentos, la Junta de Andalucía está elaborando diversos documentos de planificación territorial que afectan al Municipio de Carmona en esta materia, entre otros, el Plan de Movilidad del Área Metropolitana de Sevilla y los Planes de Infraestructuras, de los que dependerán las futuras conexiones metropolitanas y comarcales de Carmona.

Teniendo en cuenta, así mismo, que la Junta de Andalucía negocia en estos momentos con RENFE la futura red de cercanías, entre las cuales se prevé una conexión con Alcalá de Guadaíra, por el antiguo trazado del “tren de los panaderos”, resultando fundamental esta conexión ferroviaria con el Área Metropolitana para el futuro de las relaciones metropolitanas y comarcales de Carmona y también de los restantes municipios del Alcor.

Considerando, por tanto, necesario que Carmona esté presente en estos procesos de planificación de redes de carretera y ferrocarriles, en coordinación con las planificaciones urbanísticas de los diferentes municipios interesados, puesto que de ello depende el futuro de las relaciones de Carmona con el Área Metropolitana de Sevilla y con la Comarca del Alcor, así como la sostenibilidad de la movilidad y accesibilidad de Carmona, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE, al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en base a los argumentos expuestos, la inclusión del Municipio de Carmona en los documentos que actualmente elabora, en cuanto a la planificación territorial, en concreto en el Plan de Movilidad del Área Metropolitana de Sevilla y los Planes de Infraestructuras, así como la inclusión del Municipio en las negociaciones con RENFE de la futura red de cercanías.

2.- Dar traslado del Presente Acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, por vía de la Delegación Provincial de Sevilla.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CARMONA EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE AGOSTO DE 2005 (BOJA Nº 165, DE 24 DE AGOSTO DE 2005).- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose tenido conocimiento de que mediante Orden de 8 de agosto de 2005 (publicada en el BOJA nº 165 de 24 de agosto 2005) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se convocó a los Promotores Públicos interesados a realizar, en el año 2005, actuaciones del Programa de Rehabilitación autonómica; entendiéndose por promotores públicos a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, los Ayuntamientos, cualesquiera otras Entidades Locales de carácter territorial, sus Organismos Autónomos, las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica y las Sociedades Mercantiles con capital exclusivo de las Administraciones Públicas, siempre que en el objeto de las mismas se incluya la promoción de viviendas o suelo residencial.

Teniendo en cuenta que este Excmo Ayuntamiento de Carmona se encuentra interesado en desarrollar las actuaciones incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica objeto de la citada convocatoria, dado los beneficios que su ejecución supone para la ciudadanía, para la conservación y embellecimiento de la ciudad.

Considerando, así mismo, que la realización de estas actuaciones se encuentra dentro de los fines

estatutarios de la entidad instrumental de este Excmo. Ayuntamiento, a la cual se le ha encomendado expresamente mediante Acuerdo Plenario la gestión integral de las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE, al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Solicitar la inclusión de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el Programa de Rehabilitación Autonómica, para actuar en la zona excluida del Area de Rehabilitación Concertada, contemplado en la citada Orden de 8 de agosto de 2005.
- 2.- Encomendar a la entidad SODECAR, S.A., promotor público y entidad instrumental de este Excmo Ayuntamiento, la gestión del referido Programa, centralizándose todos los cobros y pagos que se efectúen en tramitación del mismo, en la referida entidad.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. los siguientes asuntos:

PUNTO 11º.- TURNO URGENTE I.- CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ENTIDAD “EDITORIAL ALMUZARA SL” RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO DENOMINADO “PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA NEGRA, CIUDAD DE CARMONA”.- Por el Sr. Alcalde se da lectura del convenio epigrafiado cuyo tenor literal es el siguiente:

“REUNIDOS:

De una parte, D....., en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Carmona.

Y de otra, don Manuel Pimentel Siles, con DNI 28686305-S en representación de Editorial Almuzara S.L. con CIF B-41540402 y domicilio en Calle Imprenta de la Alborada 245 C-D. Polígono Industrial de las Quemadas. 14014 Córdoba.

MANIFIESTAN.

1.- Que el Ayuntamiento de Carmona está interesado en incrementar la oferta cultural y en fomentar el desarrollo de acontecimientos literarios en la ciudad. Asimismo tiene interés en ser percibida como una ciudad de la cultura, tanto en Andalucía como en el resto de España o en países de habla hispana, por lo que la difusión de sus convocatorias culturales entra de lleno en sus líneas estratégicas de desarrollo.

2.- Que la Editorial Almuzara posee una colección editorial de género negro y que desea impulsar un premio internacional de novelas de este género.

ACUERDAN.

1.- Organizar de forma conjunta un premio literario que tendrá por nombre “PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA NEGRA CIUDAD DE CARMONA”. Ambas partes expresan su deseo de que tenga sucesivas ediciones anuales.

2.- El I PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA NEGRA CIUDAD DE CARMONA quedará convocado en este año y el fallo del jurado y la entrega de premios antes del verano de 2006. Las fechas exactas se acordarán de acuerdo entre ambas partes, según anexo de calendario que se adjunta.

3.- La convocatoria será internacional para obras originales en lengua española. El autor de la obra premiada recibirá un premio de 12.000 euros y su novela será publicada por editorial Almuzara. En las bases del concurso se especificarán todos los pormenores que regirán la concurrencia. También existirá un accésit para la novela que quede en segunda posición, quedando la editorial libre para su publicación.

El jurado, de no concurrir la calidad suficiente en las obras presentadas, podrá declarar desierto tanto el primer premio como el accésit. Las Bases del Premio tendrán que ser sometidas al Ayuntamiento y su redacción definitiva aprobada por éste.

4.- Correría a cargo del Ayuntamiento:

-la búsqueda de un patrocinador para la dotación económica del Premio (10.000 € a los que se les aplicaría la retención fiscal establecida por la legislación española, 2.000 € para el accésit). Esta dotación se entregará en concepto de anticipo de derechos de autor.

-los gastos de viaje y de alojamiento del (o de los) premiado(s) y de los periodistas invitados al acto de entrega del Premio. El Ayuntamiento gestionará la colaboración económica de entidades públicas y privadas para acometer la financiación de estos costes.

-los gastos relacionados con la celebración de dicho acto en alguno de los equipamientos culturales de la ciudad, así como la puesta en escena del premio en alguno de los edificios monumentales de la ciudad. El Ayuntamiento gestionará la colaboración económica de entidades públicas y privadas para acometer la financiación de estos costes.

5.- Correría a cargo de la editorial:

- la dirección y organización del sistema del jurado y de lectura inicial de las obras presentadas.

-la remuneración de la (o las) persona(s) encargadas de la lectura de los originales enviados a concurso y de la selección de los cinco finalistas

-la remuneración de los miembros del Jurado (excepto Ayuntamiento y Almuzara)

-la publicación de la obra ganadora en su colección Tapa Negra y su distribución.

-en su caso la publicación de la obra distinguida por un accésit o una mención especial y su distribución.

6.- El fallo del Jurado no se hará público hasta el mismo acto de presentación de la(s) obra(s) premiada(s), en un acto público al que se intentará darle la mayor difusión posible.

7.- La convocatoria y sus bases se publicarán a las páginas web del Ayuntamiento y de Almuzara y se facilitarán a los medios de comunicación para su difusión.

8.- El Jurado estará compuesto por un representante del Ayuntamiento de Carmona y otro de Almuzara, así como por tres destacados escritores o personalidades relacionados con la novela negra. El Jurado será designado de común acuerdo por El Ayuntamiento y Almuzara. Su composición no se hará pública hasta el mismo día del otorgamiento del Premio.

9. El Ayuntamiento desarrollará las siguientes actividades culturales complementarias

-un ciclo de Cine Negro dentro del Festival de Cine de Carmona en octubre 2006

-un taller de novela negra en la Universidad de Verano de Carmona (eventualmente con una publicación de los mejores relatos de los que participaron en el taller, en coedición con el Ayuntamiento).

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando lo sumamente beneficioso que resulta para la Ciudad de Carmona la suscripción del convenio objeto de este asunto, para el desarrollo cultural de la misma.

A continuación toma la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** mostrando su queja de que el contenido del convenio ha sido conocido por los Grupos municipales de la oposición en las últimas horas de esta misma tarde, siendo la envergadura del certamen merecedero de un estudio exhaustivo ya que, entre otras cuestiones, reporta para el Excmo. Ayuntamiento la asunción de unos gastos bastantes importantes.

No obstante, continua el Sr. Rodríguez Puerto, considerando la importancia que puede tener para la Ciudad de Carmona la organización del certamen propone que el Excmo. Ayuntamiento busque patrocinadores no solo para la financiación de determinados gastos sino también para acometer los gastos de alojamiento, comida, etc..., de los asistentes; por lo que si se modifica el convenio en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento no corriese con gastos algunos sino que los mismos se financiarán por medio de patrocinadores, el Grupo municipal socialista aprobaría la suscripción del convenio que nos ocupa, si no fuere así dicho Grupo se abstendría.

Seguidamente toma la palabra **D. Juan Manuel Avila Gutiérrez** haciendo constar que, dada la importancia de este asunto, se debería haber dotado al mismo de las formalidades necesarias, como que se hubiera tratado en una Comisión Informativa así como que se hubiere elaborado un informe, al respecto, por parte del Delegado Municipal de Cultura.

Por otro lado el Sr. Avila Gutiérrez afirma que los gastos no deben de ser a cargo del Ayuntamiento, máxime cuando el convenio se va a suscribir con una empresa privada.

Por todo ello, continua el Sr. Avila Gutiérrez, dado el poco tiempo que se ha tenido para realizar un estudio detenido del convenio, el Grupo municipal popular se abstendrá en un principio en relación a este asunto.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que seis ciudades al menos han estado pugnando para que el certamen tenga lugar en las mismas, siendo D. Manuel Pimentel representante de la editorial Almuzara SL que es la que más libros edita en Andalucía, el que ha propuesto la Ciudad de Carmona para que en la misma se organice dicho certamen por lo que la oportunidad que se le ofrece a esta Ciudad es única y digna de recepcionarse con suma alegría.

Por otro lado el Sr. Martín Recio quiere hacer constar que con motivo de una sesión plenaria anterior se comentó el convenio que nos ocupa con los portavoces de los Grupos municipales popular y socialista, así como que la tardanza en la presentación de dicho convenio ha venido motivada por causas externas al Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo continúa el Sr. Martín Recio, y en relación a los patrocinadores, se ha puesto en conocimiento de distintos establecimientos hoteleros la celebración del certamen, al objeto de que los mismos contribuyan, facilitando los medios necesarios para paliar los gastos de presentación del mismo; siendo primordial por todos estos motivos expuestos con anterioridad que este asunto se apruebe por consenso de todas las fuerzas políticas municipales.

Seguidamente vuelve a tomar la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** manifestando que si el Excmo. Ayuntamiento tiene capacidad para organizar un certamen de esta envergadura también ha de tener capacidad para la búsqueda de patrocinadores, la objeto de que esta Corporación no tenga que aportar cantidad económica alguna.

A continuación toma la palabra el **Sr. Avila Gutiérrez** reiterando la falta de información que ha habido en relación a este asunto, así como que el Grupo municipal popular en caso de que se apruebe la celebración del certamen en nuestra ciudad, será el primero en criticar, en el supuesto de que así ocurra, el hecho de que no se realicen las gestiones pertinentes por parte del equipo de gobierno para buscar patrocinadores que sufraguen los gastos de dicho certamen.

Por último toma la palabra el **Sr. Martín Recio** manifestando la disposición del equipo de gobierno para realizar las gestiones necesarias en la búsqueda de patrocinadores que colaboren en la organización del certamen, estableciéndose dicha circunstancia en el convenio a suscribir, aun cuando, asimismo, reconoce que cualquier promoción de la ciudad tiene costes, a la vez que beneficios.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11.- TURNO URGENTE II.- MOCION INSTITUCIONAL SOBRE CICLO DE HOSTELERIA Y TURISMO EN CARMONA.- Por la Sra. D^a. Josefa López Núñez y de Orden de la Presidencia se da lectura de la moción institucional epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Carmona ha tenido entre sus prioridades la implantación en la localidad de los módulos formativos profesionales de Hostelería y Turismo, por lo que este sector representa en el desarrollo económico y social de la localidad y por las posibilidades de formación y empleo que este tipo de enseñanzas ofrecen, especialmente a los jóvenes.

El Pleno Municipal aprobó el 4 de febrero de 1998 solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la implantación en Carmona de los módulos formativos de Hostelería y Turismo, petición que fue reiterada por el Pleno Municipal el 24 de febrero de 2000 y por la Comisión de Gobierno el 30 de abril de 1999 y el 14 de enero de 2000.

Finalmente, en el año académico 2004-2005 y gracias a la colaboración entre el Ayuntamiento de Carmona

y la Consejería de Educación, se ha desarrollado en la localidad el primer curso del ciclo formativo de grado medio de cocina, que se inscribe dentro de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

Para continuar desarrollando estas enseñanzas y ampliarlas con nuevos módulos, se hace necesaria la ejecución de nuevas instalaciones y equipamientos, para lo que se requiere de nuevo la colaboración de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, administración competente en lo que se refiere a la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Carmona acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la firma de un convenio ejecutivo para la financiación del equipamiento necesario de los módulos de cocina y de pastelería, incluidos en el ciclo formativo de Hostelería y Turismo.

2º.- Incluir en este convenio ejecutivo los gastos realizados hasta la fecha por el Ayuntamiento de Carmona para la puesta en marcha y funcionamiento del ciclo formativo mencionado.

3º.- Trasladar este acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la Delegación Provincial de Educación.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, portavoz del Grupo municipal socialista y de Orden de la Presidencia, se da cuenta al escrito de fecha 20 de octubre de 2005, en el que formulan la siguiente pregunta y ruego:

- Pregunta: El Grupo municipal socialista solicita las cuentas y facturas desglosadas de los gastos ocasionados durante el Festival de “Carmona Film Fest 2005”.

A la pregunta anterior responde **Dª. Encarnación María Milla González**, en el sentido de que según informe del Sr. Gerente del OAL “Centro Municipal de Formación Integral”, en estos momentos resulta imposible aportar facturas dimanantes del Festival de Cine, ya que el mismo hace poco tiempo que ha terminado, no obstante dicha información se facilitará más adelante cuando se tenga constancia de todas las facturas.

Seguidamente interviene el **Sr. Alcalde** manifestando su voluntad de celebrar reuniones en relación al Festival de Cine, al objeto de recabar las propuestas que, en relación al mismo se tengan a bien realizar.

- Ruego: Habiendo aprobado la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2005 y publicada en el B.O.P. de 29 de septiembre de 2005 el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas que han de regir en el otorgamiento de la licencia que autoriza la ocupación de la vía pública por quioscos, el Grupo municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de Carmona ruega al equipo de gobierno que revise las condiciones y características técnicas generales del modelo de quiosco por resultar excesivamente cara para el colectivo al que va dirigido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20º10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-